de tesorer Cumpliendo Con lo resuelto q. esta Ciud.
en lo pasado para que se examine lo que se ofre
cido desta Ciud. haviendolo oido y Conferido Por
esta acordo se admita el dho ofrecimiento hecho q.
el S.r D. Joseph Felices en su papel Corriendo de su q.ta
desde el primer Corte del agua que es quando se ba
de a desenzarse y quedar bien dispuesta la forma los Encomen
dores Conminientes y tablas dandosele al S.r Don
Joseph Felices en Cada vn año quatrocientos
R.s para mantenerlo y hazer la limpia de la Cesat
de la dha azequia desde la toma de ella a la [illegible]
de los religiosos de San Ger.mo del efecto consignado
para este efecto que es la porcion que se dava al tabla
chero que Corria Con esta obligacion y Con que las
Personas en quien ha de recaher q. es la nueva disposi
cion a eleccion del S.r D.n Joseph a de ser a propuesta de la
Ciud. para que se le haga nombramiento que tengan en
tendido los Cav.s Comisarios de la limpia para que
le adbiertan lo que se ofreciere y guarde sus ordenes q.
este acuerdo se haga notorio al S.r D. Joseph Felices
tray endose razon de su representacion =
El S.r D.n Fran.co Zarandona Reg.or Procurad.r general a quien
8 se cometio el examen de los papeles presentados q. fue
Precio de un solar
genzio lez Muñoz en nombre de Don Ant.o Alias Reg.r
de la Villa de Lorca en virtud de su poder otorgado
en ella a nueve de Cinco de Abril de mil setec.s noventa y
cinco ante Ant.o Fern.s Bermar Ess.no en cuia virtud pre
tende ser dueño de vn solar en la Parroquia de San
Miguel vn de Casas del dho D.n Ant.o y otros que se remato
en los Cav.s D.n Fran.co de Reyes y Rojas y D.n Ignacio Torre Vel
ioleres en precio de quatrocientos y cinquenta R.s
de vn y que se le entreguen, dis aver los reconozido q.
sea fora Escrit.a otorgada ante Joseph Guin Ss.no que fue
del num.o desta Ciud. en diez de Abril de mill sets. setenta y
quatro q. Juan Portillo fue vendiendo a D.n Fernando de lia
ga vn solar de Casa en la poblacion desta Ciud. en dha Parroquia
de sesenta varas Con dos Corrales del dho Juan Portillo y de Herd.